



PONE TÉRMINO A CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2011, ENTRE ESTE CONSEJO Y LA FUNDACIÓN LA SANTA CRUZ EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA RECONSTRUCCIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, AÑO 2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 4015 24.09.2012

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 026/0539 del Jefe del Departamento de Planificación y Presupuesto, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 27 de agosto de 2012, que solicita poner término a convenio suscrito entre este Servicio y la Fundación La Santa Cruz.

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural del país, teniendo como una de sus funciones el estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objeto de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes y de conservar e incrementar y difundir el patrimonio cultural de la Nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país.

Que, en virtud de las funciones del Consejo, y en el contexto referido, el Directorio de este Servicio, aprobó llevar a cabo el Programa de Apoyo a la Reconstrucción del Patrimonio Material, que tiene por objeto impulsar la reconstrucción del patrimonio cultural del país e incentivar a los privados a participar, generando una alianza público privada para efectuar dicho rescate, aprobándose sus Bases de Participación, mediante Resolución Exenta N° 3.928, de fecha 31 de agosto de 2011, la cual fue rectificada por Resolución Exenta N° 4.319, de fecha 20 de septiembre de 2011.

Que, el Jurado del Programa de Apoyo a la Reconstrucción del Patrimonio Material, procedió a seleccionar y asignar los recursos a los proyectos que, en su opinión fundada, califican para ser financiados mediante los fondos considerados para este programa, fijándose mediante Resolución Exenta N° 5.360, de fecha 25 de noviembre de 2011, la nómina de proyectos seleccionados y en lista de espera del citado programa.

Que, entre las entidades beneficiadas se encuentra Fundación La Santa Cruz, por lo cual se celebró entre este Consejo y la institución señalada, Convenio de traspaso de recursos con fecha 29 de noviembre de 2011, para el financiamiento del proyecto denominado "Reconstrucción del templo parroquial de Doñihue", el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 6.035 del 30 de diciembre de 2011.

Que, en virtud de dicho Convenio, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes transfirió la suma de \$101.849.000 (ciento un millones ochocientos cuarenta y nueve mil pesos) a la Fundación La Santa Cruz, para la ejecución del proyecto consistente en la realización de obras de "Reconstrucción del templo Parroquial de Nuestra Señora de La Merced de Doñihue".

Que, el convenio antes singularizado dispone en su cláusula decimosexta letra j), que podrá considerarse como incumplimiento de éste, pudiendo disponer el término anticipado del mismo, cualquier otro hecho o acto que conlleve el incumplimiento de las obligaciones contraídas por el responsable en virtud del Convenio.

Que, conforme lo señala el Jefe del Departamento de Planificación y Presupuesto de este Servicio en su memorando del antecedente, la Fundación La Santa Cruz se encuentra en imposibilidad de llevar a cabo las obras de reconstrucción del proyecto antes señalado, en virtud de los daños estructurales del inmueble, lo que conlleva por ende, un incumplimiento del convenio en cuestión, toda vez que los recursos aportados no se destinarían a los fines establecidos en él.

Que, en virtud de lo indicado precedentemente, corresponde la dictación del respectivo acto administrativo que ponga término anticipado al Convenio de traspaso de recursos celebrado entre este Servicio y la Fundación La Santa Cruz y ordene las medidas pertinentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.481 sobre Presupuesto de la Nación para el año 2011; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 3.928, de fecha 31 de agosto de 2011, rectificadora por la Resolución Exenta N° 4.319 de fecha 20 de septiembre de 2011, que establecen las Bases de Participación; en la Resolución Exenta N° 5.360 de fecha 25 de noviembre de 2011, que fija nómina de proyectos seleccionados y en lista de espera; y en la Resolución Exenta N° 6.035 de fecha 30 de diciembre de 2011, que aprueba el Convenio celebrado con la Fundación La Santa Cruz, todas en el marco del Programa de Apoyo a la Reconstrucción del Patrimonio Material, año 2011; dicto la siguiente:

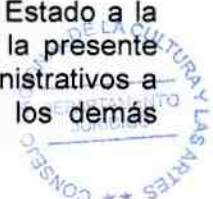
RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: PÓNESE TÉRMINO al Convenio de traspaso de recursos celebrado con fecha 29 de noviembre de 2011, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Fundación La Santa Cruz, para la ejecución del proyecto consistente en la realización de obras de "Reconstrucción del templo Parroquial de Nuestra Señora de La Merced de Doñihue", en virtud del incumplimiento por parte del beneficiario del convenio en cuestión, según lo señalado por el Jefe del Departamento de Planificación y Presupuesto en el Memorándum del antecedente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Planificación y Presupuesto, en coordinación con el Departamento Jurídico y el Departamento de Administración General, las medidas necesarias para exigir a la Fundación La Santa Cruz la restitución de los recursos recibidos en virtud del Convenio singularizado en el artículo primero de esta resolución, en los términos indicados en la cláusula decimo sexta del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a la Fundación La Santa Cruz, domiciliada en O'Carrol N° 535, comuna y ciudad de Rancagua, vía carta certificada que deberá contener una copia de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado a la Fundación La Santa Cruz, le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás



recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Término de Convenio por Incumplimiento" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



Luciano Cruz-Coke
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO

MINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

FPS

Resol N° 04/659

Distribución

Gabinete Ministro Presidente, CNCA.

Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.

Sección de Coordinación Regional, CNCA

Departamento Jurídico, CNCA.

Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA

Departamento Administración General, CNCA

Departamento Planificación y Presupuesto, CNCA.

Sección de Infraestructura, Departamento Planificación y Presupuesto CNCA.

Sección de Coordinación de Regiones, CNCA

Dirección Regional del CNCA, Región de O'Higgins

Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.

Fundación La Santa Cruz